



Legales:

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

Noticias relevantes:

- Economía nacional crecería menos en este verano que en el anterior. Gestión. Pág. 12.
- Tipo de cambio retrocede hasta S/3.249 ante un “huaico” de ventas de dólares. Gestión. Pág. 23.
- Perú logra superávit comercial de US\$ 1,730 millones en 2016. El Peruano. Pág. 6.
- Sunafil agilizará atención de las inspecciones laborales. El Peruano. Pág. 12.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 005-2017-SUNAT/5D0000
Para efectos de la determinación de la renta neta imponible de tercera categoría que es efectuada por los contribuyentes en su declaración jurada anual del Impuesto a la Renta, presentada dentro del plazo de prescripción y, de ser el caso, antes del vencimiento del plazo otorgado por la Administración Tributaria al contribuyente según lo dispuesto en el artículo 75° o antes de culminado el proceso de verificación o fiscalización del referido impuesto:
 1. Son deducibles los gastos conocidos y devengados en el ejercicio de que se trate, aun cuando los comprobantes de pago que los sustentan fueron emitidos y/o entregados después del cierre del ejercicio pero hasta la fecha de presentación de la correspondiente declaración jurada anual de dicho impuesto que los incluye.
 2. Tratándose de declaraciones rectificatorias, los gastos conocidos y devengados en un ejercicio son deducibles respecto de dicho ejercicio aun cuando los comprobantes de pago que los sustentan fueron emitidos y/o entregados después de la presentación de la correspondiente declaración jurada anual de dicho impuesto pero hasta la fecha de presentación de la declaración rectificatoria que los incluye.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas